



## **ALEGACIONES QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE CHA ANTE LA APROBACIÓN INICIAL DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2012**

D. Adrián Tello Gimeno, con D.N.I. número XX.XXX.XXX-X, y domicilio a efectos de notificaciones en La Muela, XXXXXXX XXXXXXX XXXXXX XX XXXXXXX X, comparece en nombre y representación de CHUNTA ARAGONESISTA (CHA), en su condición de Portavoz del Grupo Municipal de CHA en el Ayuntamiento de La Muela, ante el Ayuntamiento de La Muela comparece, y, como mejor proceda en Derecho,

### **EXPONE**

Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de La Muela para el ejercicio 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 7.382.500 euros y el estado de ingresos a 7.832.500 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

Que el referido acuerdo ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza (BOPZ) con fecha de 21 de marzo de 2012.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Que por medio del presente escrito, y dentro del plazo conferido a tal efecto, desde el Grupo Municipal de CHA venimos a formular las siguientes

### **ALEGACIONES**

**ALEGACIÓN NÚMERO 1.-** Se incumple el Artículo 166.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tal como refleja el Informe de Intervención 10.2012 "Aprobación del Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2012":

*"Se han omitido en el expediente estado y situación de la deuda, así como el programa de actuación, inversión y financiación. Asimismo, no se ha presentado el programa anual de actuación, inversiones y financiación de la Sociedad Urbanística de La Muela S.L. Esto implica la imposibilidad de confeccionar el estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos*



autónomos y sociedades mercantiles tal como señala el **artículo 166.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo**, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Por tanto el expediente presenta las deficiencias citadas que deberán ser subsanadas antes de su aprobación”.

**ALEGACIÓN NÚMERO 2.-** Se incumple el Apartado 3 del Artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tal como refleja el Informe de Intervención 10.2012 “Aprobación del Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2012”:

*“Examinado el remanente de tesorería correspondiente a la última liquidación aprobada a 31 de diciembre de 2010, éste es negativo por importe de -6.522.549,52 euros, correspondiendo 326.201,18 euros al Remanente de Tesorería afectado a Gastos con Financiación afectada, por lo que el Remanente de Tesorería para gastos generales, una vez deducidos 1.143.772,24 euros como de dudoso cobro, resulta negativo por importe de -7.964.679,96. Lo que supone la obligación a tenor **del apartado 3 del citado artículo** de aprobar el actual presupuesto con un superávit inicial de cuantía no inferior a repetido déficit, lo que se informa por esta intervención a los efectos oportunos, formulando reparo al no haberse procedido al reducción del gasto en la cuantía mencionada”.*

**ALEGACIÓN NÚMERO 3.-** Se incumple el Artículo 22 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, tal como refleja el Informe de Intervención 10.2012 “Aprobación del Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2012”:

*“Así mismo cabe recordar que **el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria** que establece que las entidades locales que no hayan cumplido el objetivo de estabilidad fijado en el artículo 20 de la presente Ley vendrán obligadas a la aprobación por el Pleno de la Corporación en el plazo de tres meses desde la aprobación o liquidación del Presupuesto o aprobación de la Cuenta General en situación de desequilibrio, de un plan económico-financiero de reequilibrio a un plazo máximo de tres años. En este plan se recogerán las actividades a realizar y las medidas a adoptar en relación con la regulación, ejecución y gestión de los gastos y de los ingresos, que permitan garantizar el retorno a una situación de estabilidad presupuestaria. En este sentido no se ha aprobado hasta la fecha el mencionado Plan económico-financiero de reequilibrio, documento de referencia al que se tendría que supeditar la elaboración de los Presupuestos de la entidad con el fin de dar cumplimiento a las exigencias de la legislación de estabilidad presupuestaria”.*



**ALEGACIÓN NÚMERO 4.-** Se incumple el Artículo 90.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, tal como refleja el Informe de Intervención 10.2012 "Aprobación del Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2012":

*"III. En cuanto al anexo de personal no se ha llevado a cabo de una relación de puestos de trabajo que permita valorar los distintos puestos, tal como exige **el artículo 90.2 de la Ley de Bases de Régimen Local**".*

**ALEGACIÓN NÚMERO 5.-** Se incumple el Artículo 3 del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, tal como refleja el Informe de Intervención 10.2012 "Aprobación del Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2012":

*"A la vista de los citados artículos y del anexo de personal aportado, dónde consta dentro del apartado observaciones de la sección B, referida a personal laboral que son plazas de nueva creación las siguientes: una de auxiliar administrativo, dos de azafata, una de encargado de museos, una de auxiliar de biblioteca, una de monitora, una de operario aviario plantas, una de operario aviario animales, cuatro de recepcionista, una de ingeniero, y una de encargado de actividades deportivas, se informa que las citadas incorporaciones contravienen **el artículo 3 del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público**, por lo que en este punto se presenta reparo al capítulo 1 del Presupuesto".*

**ALEGACIÓN NÚMERO 6.-** Se incumple el Artículo 18.4. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, tal como refleja el Informe de Intervención 10.2012 "Aprobación del Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2012":

*"A este respecto **el art. 18.4. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril** establece que la remisión del presupuesto a la intervención se efectuará de forma que el presupuesto, con todos sus anexos y documentación complementaria, pueda ser objeto de estudio durante un plazo no inferior a diez días e informado antes del 10 de octubre. En este sentido el Presupuesto ha sido formado en fecha 29 de febrero de 2012, y remitido a esta Intervención para su informe en fecha 1 de marzo de 2012, con el objeto de estar a disposición de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda que se celebrará el día 6 de marzo de 2012. Considerando por tanto, esta Intervención que se ha dispuesto de un lapso de tiempo extremadamente reducido para el desempeño de la función descrita, con el resultado que ello pudiera derivar en cuanto al correcto examen y consideración del expediente, máxime si tenemos en cuenta que la incorporación al puesto de trabajo de Intervención se ha realizado en fecha reciente, esto es el 6 de febrero de 2012".*



**ALEGACIÓN NÚMERO 7.-** En cuanto al anexo de personal, el coste atribuible a cada trabajador/a de la partida "*Seguridad Social a cargo del empleador*", no está especificado *-solamente está reflejada la cifra global, con un importe de 650.000,00 €-*.

**ALEGACIÓN NÚMERO 8.-** En el Presupuesto del Ayuntamiento de La Muela hay unos ingresos previstos de 300.000,00 € en la partida "*De DPZ – Municipios con deudas a con Administraciones*", que se corresponde con el "*Fondo Extra para el pago de deuda con Hacienda y Seguridad Social*" de la Diputación Provincial de Zaragoza (DPZ), pero en los gastos correspondientes a la partida de "*Seguridad Social a cargo del empleador*", la partida de 650.000,00 €, solamente se corresponde al ejercicio de 2012, y no a deudas de ejercicios anteriores.

**ALEGACIÓN NÚMERO 9.-** En el Presupuesto del Ayuntamiento de La Muela hay unos ingresos previstos de 50.000,00 € en la partida de "*Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana*", cuando en la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2010 hubo unos derechos reconocidos netos de 27.471,74 €, un 82,005% más sin justificación alguna.

**ALEGACIÓN NÚMERO 10.-** En el Presupuesto del Ayuntamiento de La Muela hay unos ingresos previstos de 500.000,00 € en la partida de "*Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras*", cuando en la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2010 hubo unos derechos reconocidos netos de 417.240,13 €, un 19,835% más sin justificación alguna.

**ALEGACIÓN NÚMERO 11.-** En el Presupuesto del Ayuntamiento de La Muela hay unos ingresos previstos de 144.000,00 € en la partida de "*Arrendamiento de Fincas Urbanas*", cuando en la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2010 hubo unos derechos reconocidos netos de 78.503,18 € entre la partida de "*Producto del Arrendamiento de Fincas Urbanas y Rústicas*", un 83,432% más sin justificación alguna.

**ALEGACIÓN NÚMERO 12.-** En el Presupuesto del Ayuntamiento de La Muela hay unos gastos previstos de 161.839,17 € en la partida de "*Gastos y Costas del Procedimiento Recaudatorio*", cuando según el Acta de la Junta de Gobierno Local de 3 de febrero de 2012, por parte de presidencia se reconocieron unas reclamaciones judiciales en los últimos meses por un importe de 10.353.120,93 €, un 6.297,166% más, por lo que esta partida resulta claramente insuficiente para poder atender y gestionar las posibles indemnizaciones.

**ALEGACIÓN NÚMERO 13.-** Se incumple el Artículo 166.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ya que se ha omitido en el Presupuesto de la Residencia de Personas Mayores "*San Roque*" la deuda que tiene este organismo autónomo.



**ALEGACIÓN NÚMERO 14.-** En cuanto al anexo de personal de la Residencia de Personas Mayores "San Roque", no existe una relación de las personas que trabajan en dicho organismo autónomo, ni sus retribuciones – *solamente está reflejada la partida genérica de "Personal", de 327.262,00 €-*, ni el coste atribuible a cada trabajador/a de la partida de "Seguridad Social a cargo del empleador" -ya que únicamente está presente la cifra entera, de 93.746,00 €-.

**ALEGACIÓN NÚMERO 15.-** En el Presupuesto de la Residencia de Personas Mayores "San Roque", hay una previsión de ingresos de 539.024,00 € por la aplicación de la Ordenanza Fiscal Nº 33, Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Estancia en la Residencia de Personas Mayores de La Muela, en la "Previsión Año 2012" que firma la Gerente, con fecha de 20 de enero de 2012. Sin embargo, en el Informe Económico-Financiero para la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 33, Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Estancia en la Residencia de Personas Mayores de La Muela, de fecha de 20 de enero de 2012, la Tesorera afirma en el punto 3.3, que el total de ingresos previsibles con la modificación de dicha ordenanza sería de 516.864,00 €, por lo que esta partida presupuestaria ha subido un 4,287% sin justificación alguna. Además, hay que tener en cuenta que el Informe realizado por la Tesorera cuenta con la aplicación de la mencionada ordenanza desde el 1 de enero de 2012, cuando la entrada en vigor de la misma no se ha producido todavía.

**ALEGACIÓN NÚMERO 16.-** En el Presupuesto de la Residencia de Personas Mayores "San Roque", hay unos gastos previstos de 327.262,00 € en la partida de "Retribuciones Personal", según la "Previsión Año 2012" que firma la Gerente, con fecha de 20 de enero de 2012. Sin embargo, en el Informe Económico-Financiero para la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 33, Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Estancia en la Residencia de Personas Mayores de La Muela, de fecha de 20 de enero de 2012, la Tesorera afirma en el punto 3.2, que el coste directo en la partida de "Retribuciones Personal" en el año 2011 fue de 311.064,25 €, por lo que esta partida presupuestaria ha subido un 5,207% sin justificación alguna.

**ALEGACIÓN NÚMERO 17.-** En el Presupuesto de la Residencia de Personas Mayores "San Roque", hay unos gastos previstos de 93.746,00 € en la partida de "Seguridad Social", según la "Previsión Año 2012" que firma la Gerente, con fecha de 20 de enero de 2012. Sin embargo, en el Informe Económico-Financiero para la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 33, Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Estancia en la Residencia de Personas Mayores de La Muela, de fecha de 20 de enero de 2012, la Tesorera afirma en el punto 3.2., que el coste directo en la partida de "Seguridad Social" en el año 2011 fue de 90.086,23 €, por lo que esta partida presupuestaria ha subido un 4,063% sin justificación alguna.



**ALEGACIÓN NÚMERO 18.-** En el Presupuesto de la Residencia de Personas Mayores "*San Roque*", los costes de los suministros no están especificados, solamente hay una partida genérica "*Energía (Agua, electricidad combustibles)*", de 44.000,00 €-.

**ALEGACIÓN NÚMERO 19.-** En el Presupuesto de la Residencia de Personas Mayores "*San Roque*", hay unos gastos previstos de 15.000,00 € en la partida de "*Productos de Limpieza*", según la "*Previsión Año 2012*" que firma la Gerente, con fecha de 20 de enero de 2012. Sin embargo, en el Informe Económico-Financiero para la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 33, Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Estancia en la Residencia de Personas Mayores de La Muela, de fecha de 20 de enero de 2012, la Tesorera afirma en el punto 3.2, que el coste directo en la partida de "*Productos de Limpieza y Aseo*" en el año 2011 fue de 1.642,63 €, que sumado al Incremento del IPC (6,5%) dicho coste para 2012 sería de 1.749,40 €, por lo que esta partida presupuestaria ha subido un 757,460% sin justificación alguna.

**ALEGACIÓN NÚMERO 20.-** En el Presupuesto de la Residencia de Personas Mayores "*San Roque*", hay unos gastos previstos de 3.000,00 € en la partida de "*Comunicaciones Telefónicas*", según la "*Previsión Año 2012*" que firma la Gerente, con fecha de 20 de enero de 2012. Sin embargo, en el Informe Económico-Financiero para la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 33, Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Estancia en la Residencia de Personas Mayores de La Muela, de fecha de 20 de enero de 2012, la Tesorera afirma en el punto 3.2, que el coste directo en la partida de "*Comunicaciones Telefónicas*" en el año 2011 fue de 1.376,82 €, que sumado al Incremento del IPC (6,5%) dicho coste para 2012 sería de 1.466,31 €, por lo que esta partida presupuestaria ha subido un 104,595% sin justificación alguna.

**ALEGACIÓN NÚMERO 21.-** Se incumple la Propuesta de Resolución que presentamos desde el Grupo Municipal de CHA, aprobada por unanimidad en la sesión plenaria de 22 de diciembre de 2011, sobre el establecimiento de un calendario de plazos para la aprobación del presupuesto municipal de 2012, y en especial, en lo que concierne a la parte c) de dicha propuesta: "*Convocar una reunión abierta con los agentes sociales, sindicales y políticos, así como las asociaciones de la localidad, para darles a conocer el Presupuesto Municipal de 2012 y recoger sus aportaciones*".

**ALEGACIÓN NÚMERO 22.-** No existe partida presupuestaria alguna para la Propuesta de Resolución que presentamos desde el Grupo Municipal de CHA, aprobada por unanimidad en la sesión plenaria de 29 de septiembre de 2011, sobre la revitalización de la banda de música, que literalmente decía: "*Que el Ayuntamiento de La Muela realice todas las gestiones necesarias para revitalizar la actividad de la Banda de Música de La Muela, consiguiendo que vuelva a ser el referente cultural que era para todo el municipio*".



**ALEGACIÓN NÚMERO 23.-** No existe partida presupuestaria alguna para la Propuesta de Resolución que presentamos desde el Grupo Municipal de CHA, aprobada por unanimidad en la sesión plenaria de 27 de octubre de 2011, sobre el apoyo al Grupo de Teatro de La Muela "AYBAYBA TEATRO", que literalmente decía: *"Que el Ayuntamiento de La Muela realice todas las gestiones necesarias para apoyar y dinamizar la actividad del Grupo de Teatro de La Muela AYBAYBA TEATRO"*.

**ALEGACIÓN NÚMERO 24.-** No existe partida presupuestaria alguna para la Propuesta de Resolución que presentamos desde el Grupo Municipal de CHA, aprobada por unanimidad en la sesión plenaria de 30 de noviembre de 2011, sobre el impulso del Ayuntamiento de La Muela a la Agenda Local 21, que literalmente decía: *"Que el Ayuntamiento de La Muela acuerde desarrollar e impulsar el programa de la Agenda Local 21, con la participación y toma de decisiones consensuadas entre los/as representantes políticos, personal técnico municipal, agentes implicados y ciudadanos/as del municipio"*.

**ALEGACIÓN NÚMERO 25.-** No existe partida presupuestaria alguna para la Propuesta de Resolución que presentamos desde el Grupo Municipal de CHA, aprobada por unanimidad en la sesión plenaria de 22 de diciembre de 2011, sobre la dinamización de la Página Web del Ayuntamiento de La Muela, que literalmente decía: *"Que el Ayuntamiento de La Muela renueve y dinamice la página web municipal, incluyendo como mínimo los siguientes contenidos en la misma: 1. Actas de los Plenos Municipales. 2. Actas de las Juntas de Gobierno Local. 3. Presupuestos Municipales actualizados. 4. Ordenanzas Fiscales y Precios Públicos. 5. Información sobre los distintos Servicios Municipales. 6. Contacto con las Concejalías y los Grupos Municipales. 7. Noticias Municipales. 8. Información sobre la Situación Económica del Ayuntamiento. 9. Trámites Administrativos. 10. Buzón de Quejas y Sugerencias"*. En el acta de dicho pleno se dice que *"Por la Alcaldía se adelanta que se está pendiente de que se presente el presupuesto solicitado para la actualización de la Página de que se trata"*.

**ALEGACIÓN NÚMERO 26.-** No existe partida presupuestaria alguna para la Propuesta de Resolución que presentamos desde el Grupo Municipal de CHA, aprobada por unanimidad en la sesión plenaria de 26 de enero de 2012, sobre la grabación de las sesiones plenarias, que literalmente decía: *"Que el Ayuntamiento de La Muela acuerde: 1. Grabar las sesiones plenarias de la corporación municipal. 2. Habilitar un espacio de la página web municipal donde las vecinas y vecinos de La Muela puedan acceder a dichas grabaciones. 3. Facilitar copias de las mismas en soporte digital a todos los grupos municipales representados en la corporación"*.

**ALEGACIÓN NÚMERO 27.-** No existe partida presupuestaria alguna para la Propuesta de Resolución que presentamos desde el Grupo Municipal de CHA, aprobada por unanimidad en la sesión plenaria de 8 de marzo de 2012, sobre la creación de huertos sociales y ecológicos para la tercera



edad: *“Que el Ayuntamiento de La Muela acuerde poner en marcha huertos sociales y ecológicos para la tercera edad que muestren a niños y niñas la riqueza del mundo de la agricultura y los trabajos agrícolas”.*

Por lo expuesto,

**SOLICITA** tenga por presentado este escrito, se admita y al amparo de su contenido, y tras los trámites legales oportunos, proceda a revocar el citado acuerdo plenario.

La Muela a 4 de abril de 2012

Fdo: Adrián Tello Gimeno  
Portavoz Grupo Municipal CHA